SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL VALLE DEL JERTE

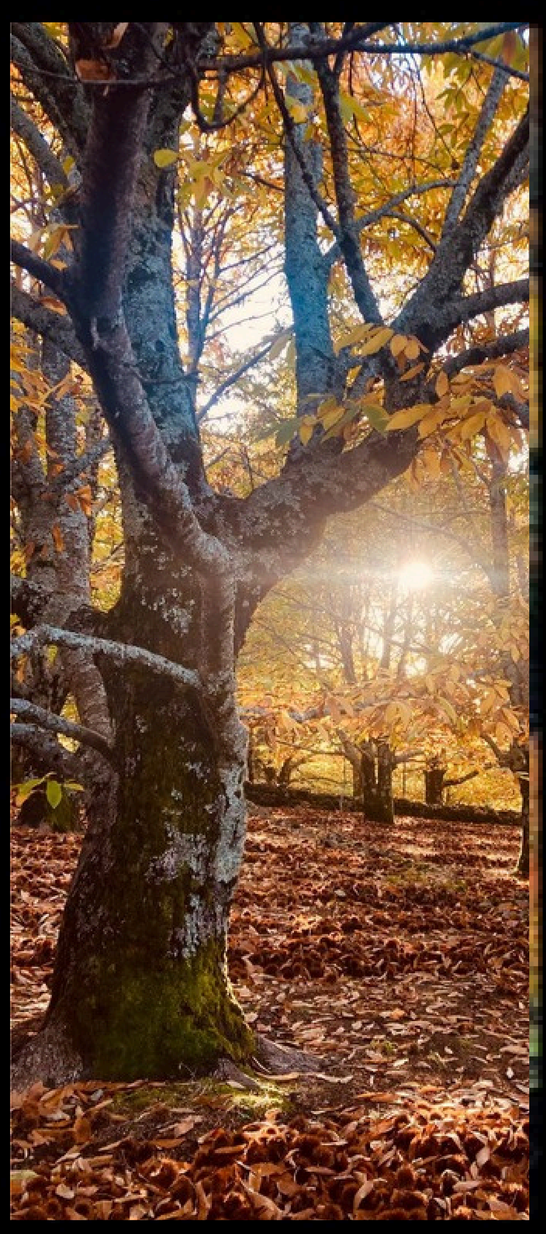
LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales









BASES- Concurso fotografía

Otoñada Valle del Jerte 2026

PRÓXIMAMENTE

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

1.- LA ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA ACTIVIDAD. La Asociación para el Concurso y Desarrollo del Valle del Jerte, en adelante SOPRODEVAJE, con domicilio en Ctra. Nac. 110, km 381, 10613 Navaconcejo (Cáceres), organiza con fines promocionales el concurso de fotografía (en adelante, "el concurso") de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet y destinado a mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de requisitos para participar.

2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN. El concurso se iniciará el día 25/10/2026 y finalizará el día 15/12/2026.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO. Los requisitos de participación son los siguientes:

Participantes: Podrán participar en este concurso todas aquellas personas mayores de 18 años. La participación es totalmente gratuita. Cada persona podrá participar con un máximo de cinco imágenes.

Temática: Únicamente se admitirán imágenes que claramente y de forma inequívoca pertenezcan al Valle del Jerte en otoño. El objeto del concurso es capturar la singularidad de los paisajes del Valle del Jerte en otoño, las actividades incluidas en el programa oficial de la OTOÑADA, las gargantas y cascadas jerteñas en otoño, cultura, tradiciones, etc.

Las obras deberán ser inéditas y a color. Para participar, se deberá rellenar el formulario en la plataforma de inscripción, indicando el nombre, apellidos y correo electrónico del participante, así como el lugar del Valle del Jerte donde se realizó la fotografía y unas palabras sobre el otoño en la zona.

Los datos personales proporcionados en el formulario de inscripción deberán ser veraces. Los participantes solo podrán inscribirse una vez en la presente promoción.

La mecánica del concurso consiste en que las personas que deseen participar deberán subir sus imágenes a través de la plataforma de inscripción oficial habilitada para este fin en la página web de SOPRODEVAJE.

4.- CONDICIONES DEL CONCURSO Y PREMIOS. La organización se reserva el derecho de no admitir a concurso o descalificar en cualquier momento aquellas imágenes que no reúnan un mínimo de calidad técnica y/o estética, tengan un tamaño o resolución insuficiente, o planteen dudas en cuanto a su autoría, localización o época del año en que hayan sido tomadas.

Las imágenes admitidas pasarán a formar parte del álbum del concurso.

Plazo de presentación Las fotografías podrán presentarse hasta el 15 de diciembre de 2026.

Clasificación y elección de ganadores El proceso de clasificación y elección de ganadores del concurso consta de dos fases.

PRIMERA FASE: Fase de presentación En esta fase, que se prolonga hasta el 15 de diciembre de 2026, los internautas podrán subir sus imágenes a través de la plataforma que habilitará SOPRODEVAJE. Cada persona puede participar con un máximo de cinco imágenes.

SEGUNDA FASE: Fase de selección y votación En esta segunda fase, un jurado nombrado por SOPRODEVAJE determinará cuáles son las 10 imágenes finalistas, atendiendo a sus cualidades técnicas, artísticas, a su belleza y a su singularidad. Las 10 imágenes finalistas serán subidas el 18 de diciembre al Facebook oficial de SOPRODEVAJE. La imagen que más «me gusta» y corazones obtenga entre el 18 y el 28 de diciembre a las 23:59 h será la ganadora. En caso de empate, el jurado tendrá la potestad de elegir al ganador.

La imagen ganadora se dará a conocer el 29 de diciembre de 2026. La organización se pondrá en contacto con la persona ganadora a fin de informarle del premio obtenido y cómo canjearlo. Además, el fallo será publicado en soprodevaje.blogspot.com.

Premio: El premio consiste en un BONO REGALO VALORADO EN 500 € para vivir una experiencia turística integral, que podrá incluir: alojamiento, gastronomía o actividades turísticas del Valle del Jerte, a elegir por la persona ganadora.

5.- LIMITACIONES. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

No podrán participar en el concurso las siguientes personas: (I) Los trabajadores de SOPRODEVAJE o de otras entidades con personalidad jurídica vinculadas, (II) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de SOPRODEVAJE, (III) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este concurso o haya estado involucrada en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

SOPRODEVAJE se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este concurso.

Correrán a cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del concurso que no esté expresamente asumido por SOPRODEVAJE en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio para efectuar cualquier reclamación motivada. SOPRODEVAJE se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES. No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. SOPRODEVAJE no se responsabilizará de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el concurso y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. A título enunciativo, pero no limitativo, SOPRODEVAJE no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente concurso o disfrute del premio. Tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los participantes, ganador o terceros.

SOPRODEVAJE no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este concurso no pudiera fallarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de SOPRODEVAJE y que afecte al normal desarrollo del concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar o suspender el mismo, incluyendo la página web de participación.

8.- FACEBOOK. El concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook, por lo que los participantes liberan a Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. La entidad responsable del tratamiento de sus datos es SOPRODEVAJE, con domicilio en Ctra. Nac. 110, km 381, 10613 Navaconcejo (Cáceres).

SOPRODEVAJE se toma muy en serio la protección de la privacidad y de sus datos personales. Por lo tanto, su información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales, consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad de SOPRODEVAJE para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a SOPRODEVAJE cualquier modificación de estos. SOPRODEVAJE se reserva el derecho a excluir del presente concurso a todo participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a SOPRODEVAJE de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Los participantes tienen derecho a (I) acceder a sus datos personales, (II) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (III) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (IV) oponerse al tratamiento de sus datos y (V) solicitar su portabilidad. Los participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email soprodevaje@valledeljerte.net, indicando el motivo de su petición. También pueden revocar su consentimiento en cualquier momento.

Los participantes pueden también enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: Ctra. Nac. 110, km 381, 10613 Navaconcejo (Cáceres). Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa.

10.- CAMBIOS SOPRODEVAJE. se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el concurso.

11.- CADUCIDAD DE LOS PREMIOS Y CONDICIONES. El premio se podrá canjear desde el 16 de enero de 2027 al 14 de marzo de 2027 previo acuerdo con el organizador del concurso. En el caso de que se deseen realizar actividades al aire libre, su contratación estará sujeta a las condiciones meteorológicas y deberán ser actividades de temporada.

12.- DERECHOS DE LAS OBRAS PARTICIPANTES. El autor de la obra conserva la propiedad intelectual de su fotografía. Los/as participantes, por el simple hecho de participar, otorgan a la Sociedad para el Concurso y Desarrollo del Valle del Jerte (SOPRODEVAJE) una licencia de uso no exclusiva y gratuita para la explotación de sus obras. SOPRODEVAJE podrá reproducir las fotografías en carteles, libros, su página web, exposiciones y otros medios que la entidad considere oportunos con fines de promoción turística o cultural, siempre mencionando el nombre del autor.

13.- DISPOSICIONES GENERALES. Los/as participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y derecho a la propia imagen, declarando responsablemente que la difusión o reproducción de la obra en el marco del concurso e información del presente concurso no lesionará o perjudicará derecho alguno del concursante ni de terceros. La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases. La organización se reserva el derecho de dejar desierto el concurso.